A/a: Concejal del Distrito , Departamento de Deportes, Ayto. de

De: Nombre Apellidos, con dni , domicilio en la calle , correo @ y teléfono

- Que nuestra familia está inscrita en el Centro Deportivo Municipal " " mediante la modalidad de asistiendo a clases de
- Dicho centro figura en la página web del Ayuntamiento como un CDM más, de gestión indirecta por parte de la empresa adjudicataria.
- Desde el primer momento, dado que se trata de un servicio público de titularidad municipal, solicitamos el descuento del 50% / 100% en todas las tarifas, por nuestra condición de familia numerosa de carácter general / especial.
- Tanto el personal de atención al cliente, como la dirección del centro, en repetidas ocasiones, se han negado a aplicar dicho descuento, alegando que ellos no son un CDM, lo cual es falso. Esto supone un **incumplimiento contractual** del servicio.
- La empresa adjudicataria, INGESPORT HEALTH AND SPA CONSULTING, S.L. B84394808, alega que "muchos precios son coincidentes" (pero no lo es el descuento del 50% inexistente) y que el "precio del abono familiar es más ventajoso que el municipal" (lo cual también es falso si se aplican las tarifas municipales al pie de la letra, como deberían).
- Según se recoge en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS y en el PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS del CONTRATO para la adjudicación del CDM Peñagrande, Expediente nº 108/2013/03716 (MODIFICAR O ELIMINAR, SEGÚN CADA CASO), con fecha de adjudicación 18/03/2015, se trata de:

Un <u>servicio público deportivo</u>

o en el que <u>son de aplicación las tarifas oficiales municipales</u> de cualquier CDM del Ayuntamiento de Madrid

- o así como es aplicable la legislación municipal, regional y nacional vigente, lo cual incluye la Normativa referente a Familias Numerosas.
- Para más detalle, en el citado PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS del Expediente nº 108/2013/03716, se menciona:
 - Apartado 1. Objeto del contrato: "El objeto del presente contrato es la gestión del servicio público deportivo"
 - Apdo. 6. GESTIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO OBJETO DEL CONTRATO Régimen de uso: "Corresponde al concesionario gestionar la instalación, de acuerdo con el programa de actividades, características y precios establecidos en el contrato, así como con lo dispuesto en la Resolución de la Directora General de Deportes de 5 de julio de 2012, por la que se regula la Programación y el Funcionamiento de las Actividades Físico-Deportivas Dirigidas en los Centros Deportivos Municipales, o cualquier disposición, normativa o legislación que pueda dictarse por el Ayuntamiento de Madrid, por la Comunidad de Madrid o el Estado que sean aplicables"
 - Apdo. 12. CONDICIONES ECONÓMICAS 12.1. Retribución del concesionario: "Las tarifas fijadas por utilización de la Instalación Deportiva serán aprobadas por el órgano de contratación y coincidirán en todos sus términos con los precios públicos correspondientes que apruebe cada año el Pleno del Ayuntamiento de Madrid para la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños, que, para 2014, son los establecidos en el Anexo del Acuerdo de 20 de diciembre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de aprobación de la modificación del anexo del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010 del mismo Órgano, por el que se aprueba el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños, y son los que figuran en el Anexo 6"
- En el PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS del mismo expediente se reiteran todos los puntos anteriores, relativos a la condición de servicio público como un CDM más, y a la aplicación de tarifas y normativas municipales. Omito repetir. Es falso que la empresa concesionaria haya firmado un contrato que no se ajuste a dichos PLIEGOS, y de ser así, es ilegal.

Por todo lo anterior, el firmante

 La APERTURA de EXPEDIENTE de penalidad a la empresa concesionaria del CDM Peñagrande, por incumplimientos reiterados de las condiciones del contrato y pliegos de condiciones firmados con el Ayto. de xxxxxxxxx, y se tomen las medidas necesarias para penalizar los incumplimientos referidos

- El **reintegro**, por parte de la empresa adjudicataria, o del titular del servicio, el Ayto. de Madrid, de las cantidades indebidamente percibidas al abajo firmante.
- Que se identifique al funcionario responsable de no realizar las actuaciones que le competen en derecho y que lesionan de forma injusta, arbitraria y, con el presente escrito, a sabiendas a un colectivo vulnerable como las familias numerosas. Todo ello por si se derivasen actuaciones procesales de distinta índole a la administrativa.

En Madrid, a fecha			
	Firmado:	, dni	